



LIGA ESPAÑOLA PRO-DERECOS HUMANOS

(Continuadora de - LIGA ESPAÑOLA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y EL CIUDADANO -)

(FUNDADA EN 1913)

Asociada a Organizaciones Internacionales y Nacionales
en Defensa de los Derechos Humanos.

ESTATUTO CONSULTIVO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS ANTE EL ECOSOC.

Madrid, el 21 de junio de 2010

Señor Don Francisco Caamaño Domínguez,
Ministro de Justicia

La Liga Española Pro Derechos Humanos se dirige a Ud. para manifestarle su profunda inquietud en cuanto a la posible introducción de la prohibición del burka en la futura reforma de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa. Inquietud aún más grande al ver que algunos aprovechan este debate para alimentar la islamofobia y el racismo en general.

En primer lugar, no entendemos el por qué de esta introducción en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, ya que el tema del burka no se puede relacionar en absoluto con la religión. El burka es una prenda únicamente cultural llevada por una minoría, en particular en Afganistán, y que no es una prescripción coránica. Al introducir la prohibición en este ámbito, el gobierno está confundiendo aun más a la opinión pública. Además, la Ley Orgánica de Libertad Religiosa tiene como objetivo desarrollar las libertades enunciadas en el artículo 16 de la Constitución Española, no cabría entonces en esta ley una prohibición. Opinamos que será más oportuno hacerlo en otra ley.

En segundo lugar, nos parece inoportuno este debate en el contexto español actual. No existen ningunas cifras oficiales que puedan indicarnos el número exacto de mujeres que utilicen el burka en España. Según las cifras anunciadas por la prensa se tratarían de 6 mujeres en toda España, pero no se puede comprobar este número. El debate empezó en pueblos de Cataluña y parece muy claro que se hizo por motivos electoralistas. No hay motivos reales para legislar en este ámbito. En un Estado de derecho y de libertades, sólo hay que coaccionar cuando es absolutamente necesario. Hoy en día, en nuestra opinión no es el caso.

Se invoca la dignidad de la mujer para justificar tales medidas. No nos parece que medidas punitivas, vayan a salvaguardar la dignidad de la mujer. Si se estima que estas mujeres están obligadas a llevar el burka, al castigarlas se está castigado a la victima y no al verdugo. Creemos que hay que acudir a otros métodos como el dialogo y la educación. En cuanto al argumento de la seguridad pública, ya existen normativas suficientes que respaldan la obligación de identificarse. No es necesaria una legislación específica para el caso del burka.

En tercer lugar, nos asusta el actual aumento flagrante de la islamofobia y del racismo en general. En las últimas semanas, se ha podido leer en internet discursos claramente racistas e islamofobos en reacción al debate sobre el burka. Es tiempo de establecer un organismo de control eficaz, y que estos discursos xenófobos sean gravemente castigados. Ésta no parece ser la verdadera prioridad.

Esperemos que nuestras inquietudes sean tomadas en cuenta. La Liga Española Pro Derechos Humanos publicará en julio un informe sobre la situación del Islam en la sociedad española.

Estamos a su disposición para cualquier cosa.

Muy atentamente,

Anna CARESCHE y Carole DA COSTA DIAS
Colaboradoras en la Liga Española Pro Derechos Humanos